



Radicación No. 11001310700120250027300 (**Tutela No. 2025 -273**).
Accionante: Paula Camila Garzón Morera.
Accionado: La Nación – Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024.

Constancia secretarial. En la fecha, doy cuenta a la señora Juez de las diligencias allegadas vía correo electrónico, asignadas a este Despacho mediante acta individual de reparto, propia de la Oficina de Apoyo Judicial, con secuencia No. 34797¹, dentro del rubro Grupo Tutelas Primera Instancia Circuito, dado que la señora **Paula Camila Garzón Morera**², identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.206.814, actuando en nombre propio, presentó acción de tutela en contra de la **Nación – Fiscalía General de la Nación**³ y de la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**⁴, por la presunta vulneración de sus derechos de sus derechos fundamentales al debido proceso, de petición, a la igualdad, a la dignidad y al trabajo, por la presunta omisión de respuesta de fondo y forma a la reclamación presentada en el concurso de méritos FGN 2024.

Sírvase proveer. –
Claudia Helena Botina Bolaños
Oficial Mayor

Bogotá D.C., jueves cuatro (4) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

Reunidos los requisitos de los artículos 14 y 15 del Decreto 2591 de 1991, el Decreto 1983 de 2017 y el Decreto 333 de 2021, **ADMITIR** el conocimiento de la acción de tutela de la referencia. De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, antes de proferir sentencia de instancia en relación con los hechos de la demanda, se **ORDENA**:

1. **OFICIAR** a la parte accionada, para que en el improrrogable término de **un (1) día** hábil siguiente al recibo de la respectiva comunicación, presente, si a bien lo tiene, respuesta sobre la demanda de tutela promovida en su contra, aportando copias de la documentación pertinente al caso.

Para el efecto, se remitirá copia de la demanda de tutela, con el fin de que ejerza el derecho de audiencia y contradicción que asiste a la demandada. Así mismo, se le requiere para que allegue la totalidad de la información necesaria que se relaciona con los hechos y pretensiones en cuestión.

2. Conforme con las previsiones del Decreto 2591 de 1991, advertir a la accionada que: **a.)** Si no remite el informe solicitado en este auto, se darán por ciertos los hechos que fundamentan la acción (art. 20); **b.)** El informe se considera rendido bajo la gravedad del juramento (art. 19) y **c.)** La inobservancia para contestar acarreará las sanciones consagradas en el Decreto 2591 de 1991 (art. 52).
3. **COMUNICAR** al actor la iniciación de la presente acción de tutela por el medio más expedito.
4. **RECAUDAR** los demás medios probatorios que surjan de los anteriores.

¹ cmartino@cendoj.ramajudicial.gov.co. Enviado: miércoles, 3 de diciembre del 2025, a las 15:52 p.m.

² paulacgarzonm@gmail.com

³ jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

⁴ infosidca3@unilibre.edu.co.



5. **VINCULAR** a este trámite a la **Universidad Libre**⁵ para que, dentro del **término de un (1) día hábil**, se pronuncie respecto a la presente tutela, de acuerdo con sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias.
6. **VINCULAR** a este trámite a los aspirantes del Concurso de Méritos FGN 2024. Para ello, se **ORDENA** a las entidades accionadas que, de manera **INMEDIATA** notifiquen a estas personas con la finalidad de que intervengan en la presente acción constitucional, si así lo consideran pertinente, quienes tendrán **un (1) día** para pronunciarse al respecto.
7. Cumplido lo anterior, secretaría dará cuenta.

Por el Centro de Servicios Administrativos se deberá **radicar** la actuación y **regarstrar** todas las anotaciones del caso, en el sistema de gestión JUSTICIA XXI.

CÚMPLASE,

LILYAN JHOHANA BASTIDAS HUERTAS
JUEZ

Firmado Por:

Lilyan Jhohana Bastidas Huertas
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66ff81c17dca7fece62ef8721667f08e379c1da61acebfe8f4bb4e6b1c411aa**
Documento generado en 04/12/2025 10:24:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁵ notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co